REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiunos (2021)

Proceso No 110014003055 2021 01088 00

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: JHON JAIRO MUÑOZ GRANADA

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- 1.- Desacumule la pretensión segunda, que hace referencia al pagaré No.1589611181437, frente a los intereses de plazo solicitados. Indique la tasa y sobre qué capital fueron liquidados.
- **2.-** De conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, acredítese que la dirección reportada en la demanda como de notificaciones del apoderado coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- **3.-** La parte demandante, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder los documentos originales base de la ejecución (Arts. 245 y 247 del C.G.P.)
- **4.-** Deberá la parte actora, dar cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, frente a la dirección de correo electrónico que aporto de la parte demandada.
- **5.-** El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE.

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52703ae1137d68c248fe2eae28588cb5413ca8a15d868d058cd83631ae74f7d9

Documento generado en 15/12/2021 06:14:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica